

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, OBLIGACIONES DEL
ESTADO A CARGO DEL TESORO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

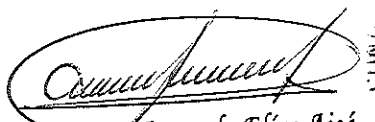
Guatemala, 26 de mayo de 2015

Licenciado
Dorval José Manuel Carias Samayoa
Ministro
Ministerio de Finanzas Públicas, Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro

Señor(a) Ministro:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


Lic. César Armando Elías Ajcá
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas





Dorval Carias
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



*"La
transparencia.
impulsa el Desarrollo"*



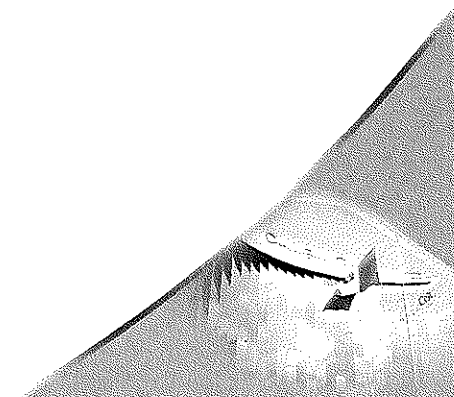
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, OBLIGACIONES DEL ESTADO A
CARGO DEL TESORO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014**



GUATEMALA, MAYO 2015



ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
ÁREA FINANCIERA	3
Generales	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
Información Financiera y Presupuestaria	4
Caja y Bancos	4
Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)	4
Inversiones Financieras	4
Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos	4
Ingresos	4
Egresos	4
Modificaciones presupuestarias	5
Otros Aspectos	5
Plan Operativo Anual	5
Plan Anual de Auditoría	5
Convenios / Contratos	5
Donaciones	5
Préstamos	5



Sistemas Informáticos utilizados por la entidad	5
Sistema de Contabilidad Integrada	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	7
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	8
Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	10
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	17
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	18
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	19
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	
Visión	
Misión	
Estructura Orgánica	



Guatemala, 26 de mayo de 2015

Licenciado
Dorval José Manuel Carias Samayoa
Ministro
Ministerio de Finanzas Públicas, Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro

Señor(a) Ministro:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (Nos.) DAG-0190-2014 de fecha 22 de julio de 2014, hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en (el) (la) Ministerio de Finanzas Públicas, Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria.

Nuestro examen se basó en la evaluación del control interno, revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen de Auditoría.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables, que contiene (n) 1 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables
Área Financiera

1. Personal cobrando jubilación y sueldo

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

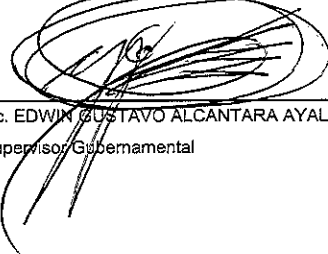
La auditoría fue practicada por los auditores: LIC. FRANCISCO DIONICIO (COORDINADOR) Y LIC. EDWIN GUSTAVO ALCANTARA AYALA (SUPERVISOR)

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA


Lic. FRANCISCO DIONICIO
Coordinador Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.


Lic. EDWIN GUSTAVO ALCANTARA AYALA
Supervisor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 394-2008 de fecha 23 de diciembre del 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; en el artículo 58 establece: "La Dirección Financiera es la dependencia responsable de planificar, coordinar, registrar y controlar la ejecución presupuestaria del Ministerio de Finanzas Públicas; también se encarga de dar cumplimiento a los compromisos de carácter constitucional e institucional, programados en las asignaciones presupuestarias de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro"; en el artículo 59, numeral 4, establece: "Llevar el registro y control financiero, en forma analítica y consolidada, de la ejecución del presupuesto del Ministerio; numeral 12, Gestionar los aportes constitucionales e institucionales a los organismos y entidades cuyas asignaciones presupuestarias estén incluidas en las Otras Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, de conformidad con la Ley."

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 26-2014 de fecha 29 de enero de 2014, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; en el Artículo 133 establece: "SUBDIRECCIÓN DE OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO." Le corresponde facilitar, supervisar, monitorear y evaluar la ejecución de los procesos de registro de recursos financieros transferidos a organismos y entidades del Estado, realizando las actividades que, acorde a procedimientos sobre los aspectos técnicos y administrativos de su competencia, asimismo apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Dirección o el Despacho.

El Acuerdo Ministerial Número 291-2012 de fecha 28 de diciembre de 2012, aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala e incluye dentro del clasificador institucional a la entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

Función

La Subdirección de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, tiene las siguientes funciones principales:

Planificar y registrar las actividades de ejecución presupuestaria de las asignaciones presupuestarias programadas en las obligaciones del Estado a cargo del tesoro;



Coordinar la elaboración y presentación del anteproyecto de presupuesto de las asignaciones de las obligaciones del Estado a cargo del tesoro;

Coordinar y velar por el oportuno traslado de recursos en concepto de aportes institucionales, constitucionales y otros compromisos, a favor de las entidades cuya asignación presupuestaria se encuentra programada en las obligaciones del Estado a cargo del tesoro;

Organizar y coordinar el registro de todas las operaciones presupuestarias y financieras de las asignaciones previstas en las obligaciones del Estado a cargo del tesoro;

Proponer al Director, las modificaciones presupuestarias, programaciones y reprogramaciones financieras, que se estime necesario realizar durante el proceso de ejecución presupuestaria de las asignaciones previstas en las obligaciones del Estado a cargo del tesoro;

Presentar al Director los informes relacionados a la ejecución presupuestaria de las obligaciones del Estado a cargo del tesoro; y

Desarrollar otras funciones que le sean asignadas por la Dirección.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0190-2014 de fecha 22 de julio de 2014.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de egresos del ejercicio fiscal 2014.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El exámen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; con énfasis en las Transferencias Corrientes y de Capital, realizadas a través de los grupos de gasto 400 y 500, y los eventos relevantes de los renglones presupuestarios 192, Comisiones a Receptores Fiscales y Recaudadores, 823 Devoluciones y 911 Emergencias y Calamidades Públicas, mediante la aplicación de pruebas selectivas. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para los programas presupuestarios.



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Caja y Bancos

La actividad que realiza Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, no reportó cuentas bancarias.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

La actividad que realiza Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, no reportó Fondos Rotativos.

Inversiones Financieras

La actividad que realiza Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, no reportó Inversiones Financieras.

Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

La actividad que realiza Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, no reportó ingresos.

Egresos

El Congreso de la República emitió el Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2013 vigente para el 2014, dentro del cual se asignó a Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, un presupuesto por la cantidad de Q.21,733,028,464.00, así mismo se realizaron modificaciones presupuestarias netas de Q.96,642,453.00, para un presupuesto vigente de Q.21,829,670,917.00, del cual se devengó al 31 de diciembre de 2014, la cantidad de Q.19,639,949,941.91, alcanzando un 89.97% de ejecución de transferencias.



Modificaciones presupuestarias

La entidad reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente para atender las necesidades de las entidades ejecutoras y que estas puedan cumplir con sus objetivos institucionales, a través de Acuerdos Gubernativos, Acuerdos Ministeriales y Resoluciones.

Otros Aspectos

Plan Operativo Anual

La entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, es una dependencia administrativa de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, por lo que las actividades que realiza están contempladas en el Plan Operativo Anual de dicha Dirección.

Plan Anual de Auditoría

La entidad elaboró y presentó el Plan Anual de Auditoría conforme al Marco Conceptual y las Normas de Auditoría Gubernamental.

Convenios / Contratos

Durante el año fiscal 2014, la entidad suscribió tres convenios, con la Fundación Esquipulas para la Integración Centroamericana, la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales y con el Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales de la Ciudad de Guatemala, por valor de Q.47,500,000.00. Asimismo cuenta con dos convenios suscritos durante el año 2006 con la Fundación para la Conservación de los Recursos Naturales y Ambientales en Guatemala y la Agencia Internacional para el Desarrollo -AID-, por valor de \$26,509,171.50.

Donaciones

La entidad no reporto ningún tipo de donaciones.

Préstamos

La entidad reportó que no tiene préstamos.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad



Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

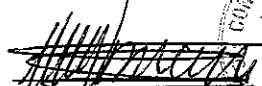
Licenciado
Dorval José Manuel Carias Samayoa
Ministro
Ministerio de Finanzas Públicas, Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro
Su despacho

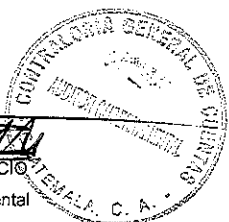
En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Ministerio de Finanzas Públicas, Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2014, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

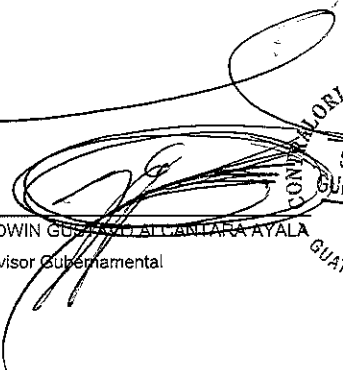
No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura de control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

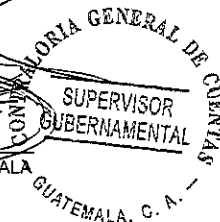
Guatemala, 26 de mayo de 2015

ÁREA FINANCIERA


Lic. FRANCISCO DIONICIO
Coordinador Gubernamental




Lic. EDWIN GUSTAVO ALLANARAY AYALA
Supervisor Gubernamental







INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado

Dorval José Manuel Carias Samayoa

Ministro

Ministerio de Finanzas Públicas, Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro

Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Ministerio de Finanzas Públicas, Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro al 31 de diciembre de 2014, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Personal cobrando jubilación y sueldo

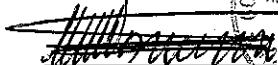
Guatemala, 26 de mayo de 2015


ÁREA FINANCIERA

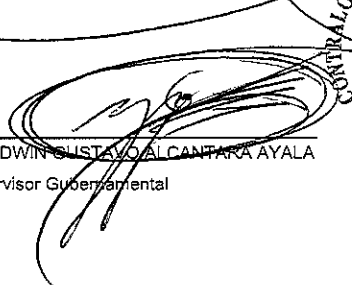


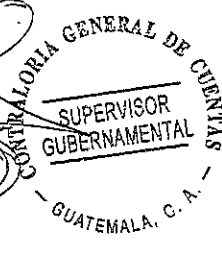


Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.


Lic. FRANCISCO DIONICIO
Coordinador Gubernamental




Lic. EDWIN GUSTAVO ALCANTARA AYALA
Supervisor Gubernamental





Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Personal cobrando jubilación y sueldo

Condición

En el programa 99 "Partidas No Asignables a Programas" de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 específicamente en la revisión del renglón 422 (jubilaciones), se determinó que existen personas jubiladas del Estado que desempeñan cargos o puestos en Entidades Descentralizadas y Autónomas del mismo que perciben remuneración por concepto de sueldo o salario, bajo los renglones 011, 022 o 031, personal permanente, personal por contrato y jornales, respectivamente y simultáneamente reciben pensiones por jubilación sin tener derecho a dicha pensión, habiendo cobrado la cantidad de Q.317,136.11, según cuadro detalle:

**INTEGRACIÓN DE MONTOS DE JUBILACIONES A REINTEGRAR POR RESPONSABLE
CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

NOMBRE DE RESPONSABLES	Valor Q.
Leonardo Andrés Culajay (s.o.a)	6,480.00
Héctor Alfonso Cordón Méndez	28,558.46
Efraín de Paz Chen (s.o.n)	25,967.25
Victor Manuel Martínez Monterrubio	52,608.14
Carlos Enrique Pineda Pérez	46,386.53
Heinz Federico Laib Cruz	72,919.45
Vilma Elizabeth Echeverría Cardona de Sánchez	20,460.93
Aurelio García (s.o.n) (s.o.a)	17,124.74
Jorge Alfredo Romero Sánchez	18,773.94
Mario Roberto Corzo Zin	27,856.67
TOTAL	317,136.11

Criterio

El Decreto Número 63-88 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado, en su artículo 38, Causas de Suspensión de una Pensión, establece: "Si una persona pensionada desempeña algún cargo o empleo en los Organismos del Estado, entidades descentralizadas o autónomas o en entidades incorporadas a esta ley, únicamente tendrá derecho a percibir el salario correspondiente al puesto, suspendiéndose inmediatamente la pensión que devengue."



Causa

Ausencia de políticas internas de la Dirección de Contabilidad del Estado y la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, que permitan detectar oportunamente pagos indebidos.

Efecto

El incumplimiento a normas legales afecta los intereses financieros del Estado y por ende su buen funcionamiento.

Recomendación

El Ministerio de Finanzas Públicas en coordinación con el Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, deben unificar acciones a efecto de implementar controles confiables, que permitan verificar, actualizar y detectar oportunamente, pagos indebidos por concepto de pensiones por jubilación.

Comentario de los Responsables

En Nota s/n de fecha 07 de abril de 2015, el señor Leonardo Andrés Culajay, manifiesta: "En referencia a oficio CGC-APF-2015- MFP-OECT-24-2015, de fecha 11 de marzo de 2015, en el cual se me hace entrega del Informe de Cargos Provisional No. DAG-003-2015, en el cual indican que en el hallazgo formulado se determinó que existen personas jubiladas del Estado que desempeñan cargos o puestos y que reciben sueldos y al mismo tiempo reciben pensiones por jubilación, manifiesto a usted que soy una persona de escasos recursos que por desconocer los procesos legales que se llevan en el Estado no me di cuenta que lo que yo estaba recibiendo era una pensión por jubilación, ya que yo creía era un beneficio que el Sindicato había logrado para los trabajadores, ya que en ningún momento se me hizo saber que ya no iba a poder laborar nuevamente, por lo que les solicito que consideren mi situación ya que no fue mi intención en ningún momento faltar a la ley. Por lo que solicito me ayuden a devolver la cantidad que se me indica, por medio de un convenio de pago, ya que mi situación económica no me permite reintegrarlo en un solo pago. Así también me comprometo hacer los trámites que correspondan en la Oficina Nacional de Servicio Civil para suspender el pago de dicha pensión..."

En Nota s/n de fecha 09 de abril de 2015, el señor Héctor Alfonso Córdón Méndez, manifiesta: "De conformidad al plazo otorgado para la aportación de pruebas de descargo, relacionado con la Auditoría Financiera y Presupuestaria sobre la evaluación de aspectos de cumplimiento y de gestión, por el período comprendido del 1/01/2014 al 31/12/2014, derivada de la misma se encontró hallazgo en mi contra al recibir pensión por jubilación. Ante tal situación, y de conformidad al derecho que me asiste procedo a presentar mis descargos correspondientes, apelando a sus facultades y fundamentándome en los artículos: ARTICULO 12, de



la Constitución Política de la República de Guatemala.- Derecho de Defensa. La defensa de la persona y sus derechos son Inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido. Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente. ARTICULO 15.- Irretroactividad de la Ley. La ley no tiene efecto retroactivo. Manifestando que en su oportunidad desconocía la prohibición que existe en la ley y sobre la cual se basa la auditoría practicada en la actualidad. Sin embargo es necesario aclarar que de acuerdo a las necesidades básicas de mi familia se me presento la oportunidad de laborar y no dude en iniciar mi relación laboral y en ningún momento se me aclaro que existía prohibición alguna en mi contra. No obstante me he enterado que en la Institución existen muchos compañeros de trabajo que atraviesan por el mismo caso y me preocupa que solamente se hayan iniciado acciones en mi contra. Por lo tanto solicito sus consideraciones a efecto de desvanecer el hallazgo encontrado en mi contra, y para el efecto cumpliendo con los requerimientos de la auditoría practicada, procediéndose de inmediato a solicitar la suspensión de la pensión por la jubilación a mi favor la cual se cobraba por desconocimiento de la ley, con el afán de evitar problemas derivados de la auditoria y de esta forma desvanecer el hallazgo encontrado. Por tal razón ruego a ustedes sus consideraciones para con este servidor y de esta forma continuar con mis labores normales para poder satisfacer las necesidades de mi familia, llevándoles el sustento diario como fruto de mi trabajo,..."

En Nota s/n de fecha 09 de abril de 2015, el señor Efraín de Paz Chen, manifiesta: "Atentamente me dirijo a ustedes en relación a Notificación recibida en oficio número CGC-APF-2015-MFP-OECT-26-2015 Informe de Cargos Provisional No. DAG-003-2015 de fecha 11-03-2015. Notificación que recibí el día 13-03-2015 de parte de la Contraloría General de Cuentas, en relación a Auditoría Financiera y Presupuestaria del período 01-01-2014 al 31-12-2014, que se refiere al hallazgo de personas jubiladas del Estado que desempeñan cargos o puestos en Entidades Descentralizadas y Autónomas bajo los renglones 011, 022 o 031. En relación a mi caso quiero manifestar que laboré en la Dirección General de Servicios Agrícolas -DIGESA- que pertenecía al Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, laboré 16 años 5 meses habiendo aportado Montepío para la Jubilación del Estado. En el año 1998 en DIGESA las autoridades nos manifestaron a los trabajadores que para finales de ese año se llevaría a cabo un Retiro Voluntario, y quienes no se acogían a ese Retiro de todas maneras solo hasta ese fin de año estarían laborando en la Institución porque serían despedidos; por tal razón varios meses antes de ese fin de año nos dijeron que nos daban la oportunidad de que nos ubicáramos en otras Instituciones del Estado en calidad de préstamo y que DIGESA nos pagaría el sueldo mientras llegaba el fin de año. Nos indicaron que al estar prestados en otras Instituciones del Estado,



éstas verían el desempeño de nuestro trabajo y que a lo mejor nos daban la oportunidad de quedarnos con una plaza fija. Es así como el suscrito buscó la oportunidad de ser trabajador en calidad de préstamo en el Instituto Nacional de Electrificación -INDE- donde me aceptaron como tal; en el tiempo en que ya se vencía el plazo para el Retiro Voluntario en la Institución a donde pertenecíamos presupuestariamente, el INDE al ver el desempeño de las funciones que me habían asignado me apoyó otorgándome una plaza fija bajo el renglón 022 y posteriormente al renglón 011. Haciendo las consultas con autoridades de DIGESA en el año 1998 en relación al Montepío que habíamos pagado, nos indicaron que quienes ya habíamos laborado más de 15 años podíamos solicitar el pago voluntario mensual para llegar a 20 años de aportación y solicitar la Jubilación del Estado; por tal razón solicité a ONSEC el pago voluntario de los 3 años y meses que me faltaban para completar los 20 años, aceptaron mi solicitud de pago y al cumplir el tiempo de aportación solicité la Jubilación del Estado a la ONSEC y después de un tiempo de trámite me fue otorgada la Jubilación. En ese tiempo tanto DIGESA como la ONSEC no nos indicaron de que no podíamos trabajar en Entidades descentralizadas o Autónomas; considero que así como mi persona y otras que se Jubilaron en esos tiempos, consideramos como normal estar jubilados y trabajar en Entidades descentralizadas o autónomas. Yo desconocía que no podía trabajar en Instituciones de esta naturaleza y estar Jubilado, porque cuando me Jubilé no me hicieron ninguna observación al respecto. Con mucho respeto solicito a ustedes como Auditores una consideración hacia mi persona, en este tiempo no podría reintegrar la cantidad que me están informando que asciende a Q.25,967.25;...".

En Nota s/n de fecha 07 de abril de 2015, el señor Víctor Manuel Martínez Monterrubio, manifiesta: "Muy atentamente me dirijo a usted para hacer de su apreciable conocimiento que el día 17 de marzo del año en curso, fui notificado por la Dirección de Auditoría Gubernamental del contenido del oficio número CGC-APF-OECT-27-2015, El Informe De Cargos Provisional No. DAG-003-2015 de fecha 11 de marzo de 2015, y el hallazgo de cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, habiendo recibido de conformidad copia de los mismos. Según el Informe de Cargos Provisional me correspondería reintegrar la cantidad de Q52,608.14 que percibí en concepto de pensiones por jubilación, siendo correcta la suma, razón por la cual de no haber inconveniente alguno se me pueda exonerar la deuda, debido a la inflación galopante que se encuentra el país y que también de hecho dicha cantidad me ha servido para solventar emergencias acaecidas dentro de mi familia y gastos diversos, descuentos que me hacen de mis cuentas, por concepto de deuda de los cuales me permito anexar documentación. Tal como se recomienda en el hallazgo No. 1 se deben unificar acciones a efecto de implementar controles, no solo confiables sino inmediatos para evitarnos estos cobros indebidos que vienen a afectar severamente en lo económico, ya que yo personalmente ignoraba cierta



ley y reconozco que recibí mal asesoramiento de personas, por lo cual consciente de lo ocurrido pido encarecidamente se me perdone el incumplimiento ajeno a mi buena voluntad...".

El señor Carlos Enrique Pineda Pérez, en el momento de la notificación manifestó verbalmente: No ser la persona que cobra jubilación en el Departamento de Clases Pasivas del Estado y puso a la vista su Documento de Identificación Personal -DPI-, CUI. 1768 36527 0309 del cual proporcionó copia, en consecuencia no recibió la notificación, y no se presentó a la discusión de hallazgos y aportación de pruebas de descargo del Informe de Cargos Provisional.

En Nota s/n de fecha 09 de abril de 2015, el señor Heinz Federico Laib Cruz, manifiesta: "De conformidad con la Cédula de Notificación de oficio número CGC-APF-2015-MFP-OECT-29-2015 recibida por mi persona, con relación al informe de cargos provisional No. DAG-003-2015, de fecha 11 de marzo de 2015 (Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables) y en observancia al Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en cuanto al derecho de defensa de las personas, paso comentar lo siguiente: 1. Yo, Heinz Federico Laib Cruz soy una persona pensionada por jubilación. 2. Trabajé en el Registro Nacional de las Personas por contrato administrativo individual de trabajo temporal cero veintidós (022) "Personal por Contrato", del periodo comprendido del 01/01/2014 al 31/12/2014. 3. Mi retiro del RENAP se dio por vencimiento del contrato y por razones personales y de salud. 4. Que por ignorancia, estuve trabajando en un renglón presupuestario que supuestamente no estaba afecto a suspender la jubilación, como lo establece, el artículo 38 del Decreto Número 63-88 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado. 5. Que por parte de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- y Gobernación Departamental, no brindan una guía de orientación al jubilado. 6. Es necesario tener información, para que si un jubilado regresa a trabajar como servidor público o en el sector privado, conocer las condiciones laborales de los renglones presupuestarios para no afectar la suspensión de jubilación. 7. Actualmente no tengo trabajo, tengo responsabilidad de manutención familiar (Esposa y dos hijos menores de edad) y según mi disponibilidad económica, quedo a la disposición para solventar la situación administrativa de devolución del monto indicado en la notificación recibida."

En Nota s/n de fecha 9 de abril de 2015, la señora Vilma Elizabeth Echeverría Cardona de Sánchez, manifiesta: "Por este medio me dirijo a usted para dar respuesta al Oficio CGC-APF-2015-MFP-OECT-30-2015, con relación al Informe de Cargos Provisional No. DAG-003-2015, de fecha 11 de marzo de 2015, recibido el día 13 de marzo del presente año. En relación al mismo le informo lo



siguiente: "Al momento de ser contratada temporalmente en la dependencia de RENAP, no se me preguntó en ningún momento si era una persona jubilada o no, sin embargo al tomar posesión consulté en el área de contabilidad si tenía que suspender dicha jubilación y me respondieron que no porque era una entidad autónoma y mientras no aportara montepío a dicha institución no me perjudicaría en el futuro, únicamente si fuera del reglón 011 que es un reglón permanente; y la mayoría de trabajadores somos del reglón 022 contrato en el que se toma posesión cada 6 meses; y en el cual existe mucha inestabilidad por ser un Contrato Administrativo Individual de Trabajo Temporal. Pude enterarme que otros de mis compañeros se encuentran en la misma situación, sin que hasta la fecha hayan tenido ningún problema. Adjunto uno de los comprobantes de pago donde podrá verse que no se nos descuenta el Montepío,...".

El señor Aurelio García en el momento de la notificación manifestó verbalmente: Que recibió la notificación, sin embargo indicó no ser la persona que cobra jubilación en el Departamento de Clases Pasivas del Estado, e inmediatamente procedió a identificarse con su Documento Personal de Identificación -DPI-, CUI 1938 22202 1105 y proporcionó copia del mismo, en consecuencia devolvió la respectiva notificación, y no se presentó a la discusión del hallazgo y aportación de pruebas de descargo del Informe de Cargos Provisional.

En Nota s/n de fecha 09 de abril de 2015, el señor Jorge Alfredo Romero Sánchez, manifiesta: "Fuí notificado, con fecha 13 de marzo de 2015, en el cual se me hace ver que he incumplido con las normas establecidas en la ley del Presupuesto a Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro y se me solicita el reembolso de la cantidad de Diez y ocho mil setecientos setenta y tres quetzales con noventa y cuatro centavos (Q.18,773.94). En virtud de lo cual pongo ante usted mis argumentos siguientes: 1. Soy una persona enferma, ya que padezco de diabetes, al igual que mi esposa, en mi caso el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, si me da la medicina pero en el caso de mi esposa, si hay que pagar médico particular, y al mismo tiempo hacer el gasto de la compra de medicina. 2. Además tenía a mi cargo a mi señora madre, quien por ser una persona de la tercera edad ya requiere cuidados especiales, lamentablemente ella falleció el 27 de febrero del corriente año. 3. Por último el contrato al cual se me hace referencia, fue por el termino de un año, es decir de enero a diciembre del año 2014. Con un salario de Setenta y ocho quetzales con veinticinco centavos (Q.78.25), diarios. En base a lo anterior se podrá observar que la jubilación a la cual tengo derecho, era muy escasa para poder sufragar los gastos a los cuales hago referencia, situación que me obligo a aceptar dicha plaza, por el mismo motivo de no poder sufragar los gastos a los cuales tenía la responsabilidad. Estoy con toda la voluntad del caso para llegar a buenos entendidos, y buscarle una solución a mi situación, eso sí rogaría a dichas autoridades tener hacia mi persona la mayor consideración, tomando en cuenta la situación que atravieso...".



En Nota s/n de fecha 4 de abril de 2015, el señor Mario Roberto Corzo Zin, manifiesta: "Mario Roberto Corzo Zin. De generales conocidas en la Contraloría General de Cuentas, permitiéndome darle respuesta a su oficio C.G.C. APE. 2015, e informarle lo siguiente: 1.- Gracias por la oportunidad del derecho de respuesta, que establece el artículo 12 de la Constitución de la República de Guatemala. 2.- Sus argumentos citados, el artículo 232 de la Constitución de la República, dice que es la Contraloría General de Cuentas, es una Institución técnica, con funciones fiscalizadora, de los ingresos, egresos de todo interés hacendario, así como de cualquier persona que recolecta pública y a los contratistas de obras están sujetas a fiscalización y persona que invierta o administre fondos públicos, correcto, es una fiscalización, yo no estoy contemplado por qué no manejo fondos, ni colecta públicas. Y no establece los pensionados por jubilación y percibir salario de los renglones 022 y 032. 3.- El artículo 2 de la Constitución dice: Deberes del Estado, es deber del Estado, garantizar a los habitantes de la República. La vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, que garantiza, paz, justicia, me da el Estado, de devengar una jubilación de Q,2000 mensual,...".

Comentario de Auditoría

Derivado del análisis efectuado por la Comisión de Auditoría a los argumentos que las personas afectadas presentan por escrito y de forma magnética, como instrumento de defensa, en donde manifiestan que desconocían del impedimento que existe de devengar salario y pensión por jubilación en forma simultánea, que nadie los orientó al respecto y como consecuencia de ello cobraron ambas remuneraciones, por tal razón se concluye que dichos argumentos no prevalecen sobre el imperio de la Ley.

En tal virtud, esta Comisión de Auditoría al no avalar y desestimar los argumentos de defensa presentados por los afectados, procede a confirmar el Informe de Cargos Confirmado, para que estos realicen el reintegro del monto que corresponde a cada uno de ellos, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con la excepción de 3 personas quienes desvanecen los cargos, 2 por haberse comprobado que no cobraron pensión por jubilación y sueldo simultáneamente y 1 por haber realizado el reintegro respectivo.

El Informe de Cargos Provisional fue notificado por un monto de Q317,136.11; sin embargo el que procede a confirmarse varía tomando en consideración que se determinó mediante comparación de los Documentos Personal de Identificación de los señores: Carlos Enrique Pineda Pérez y Aurelio García, que dichas personas no son las que cobraron jubilación en Clases Pasivas del Estado; en consecuencia al no haber cobro de salario y de pensión en forma simultánea se les desvanece el cargo por las cantidades de Q46,386.53 y Q17,124.74, respectivamente; con



respecto al señor Leonardo Andrés Culajay, se le desvanece el cargo por haber reintegrado a la Cuenta de Banrural No. 3033064759 a nombre de la Tesorería Nacional, según recibos emitidos por ese Banco, del No. 51829309 al 51829320, la suma de Q.6,480.00, cobrada en el Departamento de Clases Pasivas del Estado durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, en concepto de jubilación; por tanto el Informe de Cargos Confirmado asciende a Q.247,144.84.

**INTEGRACIÓN DE MONTOS DE JUBILACIONES A REINTEGRAR POR RESPONSABLES
CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

NOMBRE DE RESPONSABLES	Valor Q.
Héctor Alfonso Cerdón Méndez	28,558.46
Efraín de Paz Chen (s.o.n)	25,967.25
Víctor Manuel Martínez Monterrubio	52,608.14
Heinz Federico Laib Cruz	72,919.45
Vilma Elizabeth Echeverría Cardona de Sánchez	20,460.93
Jorge Alfredo Romero Sánchez	18,773.94
Mario Roberto Corzo Zin	27,856.67
TOTAL	247,144.84

Acciones Legales y Administrativas

Informe de cargos confirmados, de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 4 inciso f) y Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 58, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JUBILADO DEL ESTADO	HECTOR ALFONSO CORDON MENDEZ	28,558.46
JUBILADO DEL ESTADO	EFRAIN (S.O.N.) DE PAZ CHEN	25,967.25
JUBILADO DEL ESTADO	VICTOR MANUEL MARTINEZ MONTEERRUBIO	52,608.14
JUBILADO DEL ESTADO	HEINZ FEDERICO LAIB CRUZ	72,919.45
JUBILADO DEL ESTADO	VILMA ELIZABETH ECHEVERRIA CARDONA DE SANCHEZ	20,460.93
JUBILADO DEL ESTADO	JORGE ALFREDO ROMERO SANCHEZ	18,773.94
JUBILADO DEL ESTADO	MARIO ROBERTO CORZO ZIN	27,856.67
Total		Q. 247,144.84

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento para verificar el cumplimiento de recomendaciones de la auditoría del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, en Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, determinándose que en el período antes mencionado, no se elaboró ningún hallazgo, en consecuencia no existen recomendaciones relacionadas.



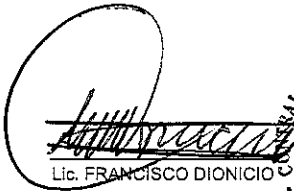
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

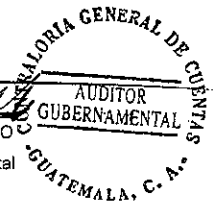
El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

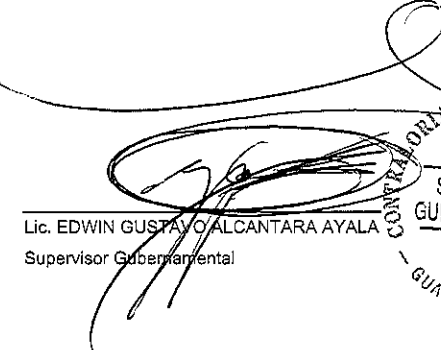
No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	MARIA CONCEPCION CASTRO MAZARIEGOS	MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS	09/01/2014 - 16/06/2014
2	DORVAL JOSE MANUEL CARIAS SAMAYOA	MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS	23/06/2014 - 31/12/2014
3	MARIA CONCEPCION CASTRO MAZARIEGOS	VICEMINISTRA DE ADMINISTRACION FINANCIERA	01/01/2014 - 08/01/2014
4	EDWIN OSWALDO MARTINEZ CAMEROS	VICEMINISTRO DE ADMINISTRACION FINANCIERA	09/01/2014 - 31/12/2014
5	ERASTO RENE LOPEZ URIZAR	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2014 - 31/12/2014
6	ARIEL ESTUARDO HERNANDEZ CARDONA	SUBDIRECTOR FINANCIERO	01/01/2014 - 31/12/2014

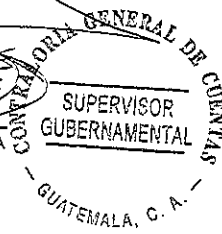


**9. COMISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA FINANCIERA**


Lic. FRANCISCO DIONICIO
Coordinador Gubernamental




Lic. EDWIN GUSTAVO ALCANTARA AYALA
Supervisor Gubernamental



RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


Lic. Julio García Ruano
Sub-Director de Auditoría Gubernamental




Licda. Telma Leticia Girón
Directora de Auditoría Gubernamental





INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión

Ser identificada por las autoridades superiores, las distintas direcciones y usuarios externos, como una entidad técnica especializada en los procesos de administración financiera que brinda óptima atención y solución a los requerimientos de los usuarios, bajo los principios de dinamismo, transparencia y eficiencia.

Misión

Es el responsable de coordinar, planificar y dirigir las actividades de programación y ejecución presupuestaria, orientadas a cumplir con los compromisos de carácter constitucional e institucional previstos en las asignaciones aprobadas en el presupuesto de la entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

Estructura Orgánica

Dentro de la estructura de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas se encuentra la entidad denominada Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; dicha Dirección se encuentra constituida de la manera siguiente: Dirección Financiera, Subdirección de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; Departamento de Gestión de Ingresos Presupuestarios; Departamento de Aportes a Concejos y Municipalidades; Departamento de Gestión de Devoluciones de Impuestos y otras Obligaciones; y Departamento de Gestión de Aportes Institucionales.





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA**

DAG-0190-2014

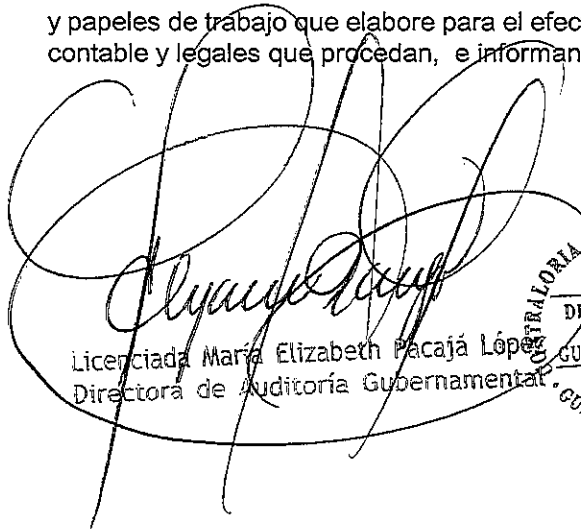
Guatemala, 22 de julio de 2014

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. FRANCISCO DIONICIO

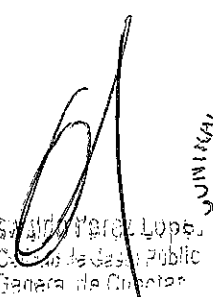
En cumplimiento de los artículos 2 y 7 del decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, modificados por los artículos 49 y 52 del Decreto No. 13-2013 del Congreso de la República y 51 del acuerdo gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley; esta dirección lo designa para que se constituya en las oficinas de OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO CON LA CUENTA No. OBLIGACIONES_SAG; para que practique auditoría financiera y presupuestaria que incluya la evaluación de aspectos de cumplimiento y de gestión, por el período comprendido del 01/01/2014 al 31/12/2014. Esta actividad será supervisada por: LIC. EDWIN GUSTAVO ALCANTARA AYALA.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá observar las normas internacionales de auditoría, normas de auditoría gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

El resultado de sus actuaciones lo hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legales que procedan, e informando oportunamente a esta dirección.


Licenciada María Elizabeth Pacajá López
Directora de Auditoría Gubernamental




Lic. Sergio Osvaldo Yonel López
Subcontralor de Cuentas de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



46664

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
Nombre de la Entidad	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO
Nombre de Cuentadancia	OBLIGACIONES_SAG OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO
Tipo de Auditoría	Presupuesto
Nombramiento	DAG-0190-2014
Período Auditado	01/01/2014 - 31/12/2014
Auditor Gubernamental	Lic. FRANCISCO DIONICIO
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. EDWIN GUSTAVO ALCANTARA AYALA

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Personal cobrando jubilación y sueldo

Condición

En el programa 99 "Partidas No Asignables a Programas" de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 específicamente en la revisión del renglón 422 (jubilaciones), se determinó que existen personas jubiladas del Estado que desempeñan cargos o puestos en Entidades Descentralizadas y Autónomas del mismo que perciben remuneración por concepto de sueldo o salario, bajo los renglones 011, 022 o 031, personal permanente, personal por contrato y jornales, respectivamente y simultáneamente reciben pensiones por jubilación sin tener derecho a dicha pensión, habiendo cobrado la cantidad de Q.317,136.11, según cuadro detalle:

INTEGRACIÓN DE MONTOS DE JUBILACIONES A REINTEGRAR POR RESPONSABLE CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

NOMBRE DE RESPONSABLES	Valor Q.
Leonardo Andrés Culañay (s.o.a)	6,480.00
Héctor Alfonso Cordón Méndez	28,558.46
Efraín de Paz Chen (s.o.n)	25,967.25
Victor Manuel Martínez Monterrubio	52,608.14





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

Carlos Enrique Pineda Pérez	46,386.53
Heinz Federico Laib Cruz	72,919.45
Vilma Elizabeth Echeverría Cardona de Sánchez	20,460.93
Aurelio García (s.o.n) (s.o.a)	17,124.74
Jorge Alfredo Romero Sánchez	18,773.94
Mario Roberto Corzo Zin	27,856.67
TOTAL	317,136.11


Recomendación


El Ministerio de Finanzas Públicas en coordinación con el Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, deben unificar acciones a efecto de implementar controles confiables, que permitan verificar, actualizar y detectar oportunamente, pagos indebidos por concepto de pensiones por jubilación.


Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 26 de mayo de 2015


Lic. FRANCISCO DIONICIO
Auditor Gubernamental
Coordinador




Autoridad Superior
Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

